



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1042-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-063553**, de fecha **04 de setiembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 0100-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 010557-2024-R-UNJFSC, de fecha 04 de setiembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario** de fecha **04 de setiembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1042-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: *“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”*;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Versión 2.0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 010557-2024-R-UNJFSC, de fecha 04 de setiembre de 2024, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1042-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Duplicado de Diploma según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 24, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”**; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en las carreras profesionales siguientes, a los (as) egresados de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>			
24-054785	ANGEL RIVALDO CARMIN PACHECO	0258-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-057228	SANDRA XIMENA ANDRADE CARHUAPOMA	0268-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-057217	EDUARDO ALEXANDER HONORIO CANALES	0269-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-057214	DALESKA TATIANA BUSTILLOS ACOSTA	0270-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-055035	LEIDY OLIMPIA MARZANO BAÑEZ	0279-2024-FCECyF-UNJFSC	29/08/2024
24-057241	DANA GERALDINE LOZANO FLORES	0280-2024-FCECyF-UNJFSC	29/08/2024
<u>EN ECONOMÍA Y FINANZAS</u>			
24-057618	LILIA JARAMILLO HERRERA	0271-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-058052	ARNOLD ANGEL AGUIRRE UGARTE	0272-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL**, a la egresada de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, según se indica a continuación:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1042-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-055293	ANABELA ROXANA CABELLO DUEÑAS	0315-2024-FIISI-UNJFSC	23/08/2024

Artículo 3°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

CADV/VJLC/patc.-

